



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0219.

REFERENCIA : HOMOLOGACIÓN DE SENTENCIA ECLESIASTICA DE
NULIDAD DE MATRIMONIO CATOLICO.

SOLICITANTE : DIÓCESIS DE SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA.

INTERESADOS: JUAN MIGUEL ALVARADO PATERNINA E IRAIDES AURORA
MEJIA JURADO.

RDO : 05-154-31-84-001-2021-00110-00

Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del C. C., se admitirá la presente solicitud de homologación de sentencia eclesiástica de nulidad de matrimonio católico hecha por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Santa Rosa de Osos, Antioquia, es por ello, que el Juzgado promiscuo de Familia del Circuito de Caucaasia, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de homologación de sentencia eclesiástica de nulidad de matrimonio católico, por reunir los requisitos legales para su admisión.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este asunto el trámite especial de única instancia. (Art. 21-18 C. G. P.

TERCERO: Notificar este auto al Agente del Ministerio Público.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos aportados como anexos a la presente solicitud.

QUINTO: En firme este auto, pásese el expediente a despacho, a efectos de dar aplicación a lo depuesto en el artículo 278-2 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 070 fijado hoy 15-07-2021 en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Dani Amato

El secretario